

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 30 de Abril de 1908.

NUM. 633

PODER EJECUTIVO.

Jefe de la República,
Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Casa oficial, en el Palacio de Gobierno—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Casa oficial, en el primer alto del Palacio
de Gobierno, Calle 3.ª.—Casa particular:
Calle 8.ª, número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Casa oficial, en el primer alto del Palacio
de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Casa oficial, en el segundo alto del
Palacio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Avenida Central, nú-
mero 69.

Ministro de Instrucción Pública,

CHOR LASSODE LA VEGA.

Casa oficial, en el segundo alto del Pa-
lacio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 7.ª, número 78.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Casa oficial, en el primer piso del Pa-
lacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa par-
ticular: Calle 5.ª, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta
GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

En Panamá, a las 10 de la mañana del día
1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y Jus-
ticia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

En las siguientes horas de recibo
casos especiales ó urgentes:
A los miembros del Cuerpo Di-
ctado, los miércoles de 2 a 5 p. m.
A los miembros del Cuerpo Con-
sultivo, los sábados de 2 a 5 p. m.
A los funcionarios públicos y
titulares, todos los días hábiles
de 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las res-
paldaciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
en prensa en folio, la ley
904 sobre organización judi-
cial, con un precio de cincuenta centavos
por el ejemplar.

En Panamá, a las 10 de la mañana del día
1.º de Enero de 1906.
Tesorero General de la República,
CARLOS Y CAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 186 de 1908, de 28 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Co-
rreos..... 1
Resolución número 15 bis..... 1
Resolución número 17..... 1

Secretaría de Fomento.

Decreto número 12 de 1908, de 22 de
Abril, por el cual se provee una
vacante..... 1
Solicitud de registro de marca de fá-
brica..... 2
Solicitud de patente de invención..... 2

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)
Auto número 514 de 1908, de 23 de
Febrero..... 2
Auto número 515 de 1908, de 24 de
Febrero..... 2
Auto número 516 de 1908, de 25 de
Febrero..... 2
Auto número 517 de 1908, de 25 de
Febrero..... 2
Auto número 518 de 1908, de 26 de
Febrero..... 2
Auto número 519 de 1908, de 27 de
Febrero..... 2
Auto número 520 de 1908, de 27 de
Febrero..... 2
Auto número 521 de 1908, de 27 de
Febrero..... 2

Tesorería General de la República.

Registro del libro Mayor de la casa de
comercio establecida en esta ciudad
y que gira bajo la razón social de
F. Canavaggio..... 3

Provincia de Bocas del Toro.

Copia del acta de la visita pasada
por el señor Gobernador de la
Provincia de Bocas del Toro a la
Administración Provincial de Ha-
cienda, correspondiente al mes de
Febrero de 1908..... 3
Estado de Caja de la Administración
Provincial de Hacienda de Bocas del
Toro, en el mes de Marzo de 1908..... 3

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas
otorgadas en la Notaría del Cir-
cuito de Chiriquí, en todo el mes
de Marzo de 1908..... 3

Atos..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 186 DE 1908,

(DE 28 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la va-
cante ocasionada por la aceptación de
la renuncia presentada por el señor J.
E. Williams, quien venia ejerciendo
las funciones de conductor del Carro

de Correos de la Administración Ge-
neral de Correos, nombrose en su
reemplazo al señor Florencio Benítez.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 28 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 15 BIS.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección 2.ª
—Número 15 bis.—Panamá, 28 de
Marzo de 1908.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta
el señor J. E. Williams, del puesto
de Conductor del Carro de Correo de
la Administración General de Correos.
Por Decreto separado se nombrará
la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección 2.ª
—Número 17.—Panamá, Abril 4
de 1908.

RESUELTO:

Concédese la licencia que por me-
dio de telegrama fechado ayer solicita
el señor Armando Terán P., para se-
pararse de las funciones de Adminis-
trador Principal de Correos de Da-
vid, por el término de treinta días, re-
nunciábiles.

Por Decreto separado se nombrará
la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 12 DE 1908,

(DE 22 DE ABRIL),

por el cual se provee una vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y
en vista de que, por haber sido en-
juiciado el señor Pedro J. Ycaza, se-
gundo Jefe del Servicio de Aseo de
esta ciudad, ha quedado vacante el
dicho puesto,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Juan Amador, segundo Jefe del
Servicio de Aseo de esta ciudad, pa-
ra llenar la vacante mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 22 días de
Abril de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Fomento,—E
Subsecretario,

Ladislao Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento:

Yo, Pablo Arosemena, vecino de
Panamá, haciendo uso del poder que
me ha conferido la Compañía de Le-
che Condensada de Borden, (Bor-
den's Condensed Milk Company) ocu-
rro ante Vuestra Señoría á pedirle
que se sirva ordenar el registro de la
marca de fábrica que á continuación
describo, y expedir el correspondiente
certificado á nombre de la Compañía
solicitante:

La marca de fábrica consiste en la
figura de una águila según aparece
en el facsimile que presento debida-
mente firmado en tres ejemplares.
El águila ordinariamente aparece
representada con las alas desplegadas,
llevando en las garras un ramo y en
el pico un rótulo ó letrero dividido en
tres fajas en las cuales va escrito el
nombre de BORDEN'S EAGLE
BRAND en letras mayúsculas, pero
tanto el rótulo como las palabras
pueden ser omitidas en todo ó en
parte, ó las palabras sustituidas por
otras sin cambiar el carácter de la
marca, pues lo esencial de ella es la
figura del águila.

Esta marca ha sido usada por la
Compañía y por sus predecesores en
el negocio desde 1866; fué registrada
en la oficina de Patentes de los Esta-
dos Unidos el 24 de Febrero de 1880;
y se usa para designar los artículos
comerciales siguientes: Leche y Le-
che Condensada.

Presento á Vuestra Señoría los si-
guientes documentos:

El poder de que hago uso;

La prueba de que la marca fué
registrada en los Estados Unidos;

La cesión de la marca á la Compañía
de Leche Condensada de Borden;

Los facsimiles de la marca; y

El recibo que acredita el pago de
los derechos fiscales, y de publica-
ción.

Sabanas de Panamá, Abril 11 de
1908.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de
Fomento.—Sección Tercera.—Panamá,
Abril 23 de 1908.

Visto el memorial que precede y
teniendo en cuenta que el peticiona-
rio ha pagado los derechos de regis-
tro, así como el valor de la inserción
de la solicitud en el periódico, según
consta en los recibos del Tesorero
General de la República
cionario acompaña,

SE RESUELVE:

publicar la anterior solicitud en la GAZETA OFICIAL, y si pasados treinta días después de la primera publicación no hubiere reclamación alguna, ontrario, registrar la marca de la oficina en referencia y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento, El Secretario,

Ladislao Sosz.

-2-

SOLICITUD

de Patente de Invención.

El Secretario de Fomento:

Respetuosamente solicito de U. S. A. expedición, previo los requisitos es, de una patente de invención, para una tortija de mi invención y de la cual doy una descripción adjunta.

Constancia de haber pagado los derechos fiscales, por el término de años;

Constancia de haber pagado el precio de la publicación de esta obra en el periódico oficial; y

Un diseño del invento, con privilegio lo pido por el término de años, los mismos cuyo derecho cubierto en la Tesorería General de la República.

Panamá, Abril 25 de 1908.

Inv. C. Hartzell

El Contador de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 25 de 1908.

En vista de las presentes diligencias, el peticionario ha pagado los derechos correspondientes a los siete privilegios que pide, y de la inserción de la solicitud en el periódico oficial. En tal virtud, se le concede el memorial de petición con esta Resolución, y si pasados treinta días, a contar de la publicación, no se hiciera reclamo en contrario, se expedirá el certificado de privilegio.

El Secretario de Fomento, El Subsecretario,

Ladislao Sosz.

-1-

Tribunal de Cuentas. (PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 514 DE 1908, (DE 23 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos a las cuentas del Consulado de la República en Génova, referidas al mes de Abril, Mayo y Junio de 1907, de las cuales es responsable el señor Antonio Papi Aizpuru.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examen que se ha practicado en las cuentas del Consulado de la República en Génova, referidas al mes de Abril, Mayo y Junio de 1907, resultando en su virtud las irregularidades siguientes:

No aparece en la cuenta de balance de \$272.92 oro que resulta de la suma percibida por el señor don Rag Silvio un comprobante remitido por el Contador de Panamá.

Faltan las facturas números 756, 771 y 774 y el soborbo de 126 correspondientes a la oficina de Abril.

Las facturas y sobornos no se han calculado al pie la suma percibida en cada uno de estos documentos de derecho consular, lo que se indica en ninguna parte que se han calculado los francos para reducirlos a

5. Junto con los comprobantes de ingresos se encuentran los siguientes de egresos, a saber, que no aparecen en ninguna de las cuentas:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por gastos de correspondencia en Abril', 'Por gastos de utilies de escritorio en Abril', 'Por gastos de alquiler de la oficina en Abril', 'Por gastos de transporte de muebles'.

6. Los Balances dan lugar a las observaciones que en seguida se expresan:

En el de Abril:

(a) Como situación originaria aparece una suma de \$282.80 a favor del Tesoro, entrada que necesita explicación.

(b) Los derechos consulares aparecen ser \$268.15 mientras que según la Relación de los productos del Consulado éstos suben a \$327.10.

(c) Los gastos generales figuran por \$148.00 cuando éstos no aparecen en la cuenta y los comprobantes que sin embargo se han remitido, sólo suben a \$28.00.

En el de Mayo:

(d) Aparece un cargo por \$25.00 comprobado, por los documentos del caso, pero esta entrada no aparece en la respectiva cuenta.

En la de Junio:

(e) Se observa idéntica irregularidad, pues aparece un cargo de \$25.00 que no se encuentra en la cuenta.

Se ve claramente que estos documentos adolecen de irregularidad completa desde que no corresponden con las cuentas a que se refieren.

7. Las cuentas se han formulado apartándose en un todo de las disposiciones que contrae el Decreto número 62 de 1904 del cual se incluye un ejemplar.

8. Tampoco ha observado el Consulado ordenado por los artículos 33 y 34 de la Ley 56 de 1904.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor Antonio Papi Aizpuru, las expresadas cuentas, para que en el término de 20 días más el de la distancia, se cumpla a los reparos a que se contrae este Auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 515 DE 1908,

(DE 24 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor C. B. Zachrisson V.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, referente al mes de Diciembre de 1907, resulta que ella se ha hecho en la misma forma en que erróneamente se rindieron las anteriores por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del propio año, que dieron lugar a las observaciones que contienen los Autos números 423, 447 y 485 referidos por esta misma plaza. Ahora como entonces el suscrito prescindiendo de la forma se ha concretado al examen de ella en su fondo y no resultando de ahí cargo alguno contra el responsable, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la expresada cuenta y excítase una vez más al responsable a que rinda sus cuentas de conformidad con las disposiciones del Decreto número 62 de 1904.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 516 DE 1908,

(DE 25 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor T. Deniges.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha recibido en esta Despacho la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, referente al mes de Diciembre de 1907, y se nota que faltan las facturas números 590 a 594 y los sobornos números 623, 629 y 630, por consiguiente el examen de la cuenta se hace imposible mientras no se reciban los documentos de que se hace mérito y en verdad que no sabe el Tribunal como el señor Deniges haya podido incurrir en esta irregularidad después de su larga práctica en el ejercicio de las funciones consulares.

El señor responsable no puede ignorar que sea cual fuere la forma que a las cuentas se les dé, el envío de los comprobantes es indispensable.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dicha cuenta y excitar al responsable para que remita los comprobantes arriba expresados, sin pérdida de tiempo.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 517 DE 1908,

(DE 25 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Consulado de la República en Southampton, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor H. Guillaume.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha recibido la cuenta del Consulado de la República en Southampton, referente al mes de Diciembre de 1907, en la misma forma en que vino la de Octubre y Noviembre del propio año que dieron lugar a las observaciones que contienen los Autos números 402, 462 y 486, notándose muy especialmente la ausencia de los comprobantes de ingresos, omisión que extraña el suscrito por ser inexplicable si se tiene en cuenta la larga práctica que el responsable tiene después del largo período que hace desde que viene ejerciendo las funciones consulares.

El responsable no puede ignorar que sea cual fuere la forma que a las cuentas se les dé, el envío de los comprobantes es indispensable.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dicha cuenta y excitar al responsable

para que cuanto antes remita los correspondientes comprobantes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 518 DE 1908,

(DE 26 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Berlín, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor J. Bierbancz.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Berlín, referente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1907, no ha traído uno sólo de los comprobantes que la constituyen, por consiguiente no ha sido posible su examen. En tal virtud el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor J. Bierbancz, la expresada cuenta, para que se sirva enviarla en debida forma, para lo cual se le concede un plazo de 15 días más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 519 DE 1908,

(DE 27 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor C. R. Crode.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Marsella, referente al mes de Diciembre de 1907, no ha traído un solo comprobante de ingresos y no puede por consiguiente efectuarse el examen.

Extraña sobre manera que el responsable haya podido incurrir en semejante omisión.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dicha cuenta, hasta que se reciban en este Tribunal los correspondientes comprobantes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 520 DE 1908,

(DE 27 DE FEBRERO),

por el cual se fenecé provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor Rodolfo Pérez.

El Contador de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Diciembre de 1907,

000222

no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Rodolfo Pérez, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de \$ 1096.85 fué remitido al Consulado General de la República en Nueva York.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 521 DE 1908,

(DE 27 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta del Consulado de la República en Amberes, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor E. Eiffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Amberes, referente al mes de Diciembre de 1907, no ha traído uno sólo de los comprobantes que la constituye; por consiguiente el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dicha cuenta, hasta que se reciban en esta Tribunal los correspondientes comprobantes.

comuníquese y publíquese.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del acta de visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, a 18 de Marzo de 1908, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladaron a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Febrero último.

Encontrándose en su Despacho el señor Santiago Selles y el Tenedor de Libros, señor Crisanto Velasco, se procedió a verificar el acta de la manera siguiente:

Se trajeron a la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja" y auxiliares, el balance y demás comprobantes de la cuenta del mes que se lleva en la Oficina, los cuales fueron examinados y se extrajo de ellos el siguiente resultado:

INGRESOS.

SERVICIO DE 1907 Y 1908.

Saldo en Caja el 1.º de Febrero que viene de Enero..... B. 6,614.38½

1.º Impuesto Comercial.

Mercancías gravadas con el 10 por ciento..... B.	5,549.43	
Encomiendas Postales.....	65.49	
Introducción de Licores.....	1,743.90	
Impuesto de Tabaco.....	1,367.53½	
.. Sal.....	267.97½	
.. Fósforos.....	88.27½	
.. Café.....	121.15	
Agencias de Vapores.....	125.00	
Casas de Cambio.....	15.00	9,344.74½

3.º Venta de licres al por menor.....	712.00
4.º Degüello de ganado mayor.....	308.00
5.º .. menor.....	117.50
6.º Derecho de Minas.....	7.50
8.º Papel sellado y Timbre Nacional.....	459.20
9.º Derecho de Registro.....	67.00½
10.º .. Exportación.....	2,433.39
11.º Inmuebles y Semovientes.....	347.19
14.º Bienes Nacionales.....	165.00
18.º Ingresos Varios.....	4.89

EGRESOS.

Pagado por servicio público de la Pro-

HENRIQUE LEWIS,
El Secretario,
M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro 'Mayor' de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de P. Canavaggio.

(Hay diez timbres nacionales de la clase tercera de un peso cincuenta centavos cada uno, todos debidamente anulados.)

Tesorería General de la República.

Con el objeto de pagar el derecho de timbre ha presentado hoy el señor J. Canavaggio, en este Despacho, este libro destinado a ser el Mayor de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de P. Canavaggio.

Consta de doscientas noventa y nueve fojas que computadas a razón de cinco centavos de peso (\$ 0.05) cada una, dan un total de (\$ 15.00), suma que ha sido consignada en esta Tesorería General en diez timbres nacionales que representan dicho valor y que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia, de la cual se sacará copia auténtica para enviarla al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—J. Canavaggio, José M. Vergara Moré, Oficial Mayor de la Secretaría.

Saldo en Caja que pasa a Marzo.....

Sumas iguales..... B. 20,608.89½ B. 20,608.89½

El cuadro de "Especies Venales" de la Oficina manifiesta lo siguiente:

Papel Sellado.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	978	1,093	643	98
Recaudado en el mes.....	2,078			
Vendido en el mes.....	971	44	48	3
Quedan para Marzo.....	2,007	1,034	595	95

Estampillas.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia en 1.º de Febrero.....	2,402	963	273	71
Recaudado en el mes.....			500	
Vendido en el mes.....	110	46	773	
Quedan para Marzo.....	1,932	923	555	71

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Secretario, J. Bermúdez C.—El Administrador, SANTIAGO SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISANTO VELASCO.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en 29 de Marzo de 1908.

INGRESOS.

Marzo 1.º Existencia en Caja.....	B. 6,384.82½
Rentas.	
31. 1.º Impuesto Comercial..... B.	9,770.89½
2.º Destilación de Aguardiente.....	78.00
3.º Venta de licres al por menor.....	637.50
4.º Degüello de Ganado Mayor.....	279.00
5.º .. Menor.....	148.75
8.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....	40.00
9.º Derecho de Registro.....	27.60½
10.º .. de Exportación.....	3,044.93
11.º Inmuebles y Semovientes.....	387.00
14.º Bienes Nacionales.....	120.00
18.º Ingresos varios.....	42.50
Remesas de otras Oficinas.....	192.50
	15,068.75

Remesas

Pagada por la Tesorería General de la República la cuenta de 29 de Octubre del año proximo pasado, de la "United Fruit & Co.", pasada a esta Administración por trabajos y materiales en la obra de saneamiento de esta ciudad.....

Total.....

3,024.00
B. 24,467.75

EGRESOS.

Marzo 31. Pagado por servicio público en el presente mes..... B.	18,184.97
Saldo para igualar al Debe que pasa a Abril.....	3,258.60½
	21,443.57

Mejoras Materiales.

Pagósele a la "United Fruit & Co." su cuenta de 29 de Octubre de 1907, por trabajos y materiales en la obra de saneamiento de esta ciudad.....

Suma igual....

3,024.00
B. 24,467.75

Bocas del Toro, Marzo 31 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

S. SELLES

Provincia de Chiriquí.

150.00). Escritura y una copia \$ 2.80.

RELACION

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Marzo del presente año.

Número 47. Marzo 2. La señora Rosa Candanedo vendió con pacto de retroventa a los señores Jesús Rasine y Griselda Candanedo, una casa de teja con su correspondiente solar situada en Pueblo de Dolega, con seis meses de plazo, por la suma de ciento cincuenta balboas (B.

Número 48. Marzo 3. El señor Manuel Jaramillo E. vendió al señor J. M. Segovia, como apoderado del señor Carlos Jaramillo & Co., potrero llamado "San Luis", que mide veintiséis hectáreas de extensión; una casa de adobes y teja de barro; un muelle y una bodega, tuados estos bienes en el Distrito de Remedios, por la suma de cinco mil balboas (B. 5000.00). Escritura y una copia \$ 3.60.

